

LA GUARDIA CIVIL EN LA PUEBLA (II Parte)

Por Benjamín de Castro Herrero

Terminábamos el anterior capítulo con el acta de la Sesión del Ayuntamiento celebrada el día 17 de Mayo de 1877 por la cual cedía a los Padres Franciscanos el uso y disfrute del Convento que, años atrás, le fuera confiscado con motivo de la “Desamortización de Mendizábal” en el año 1835, pasando dicho convento, con sus propiedades y enseres a ser propiedad del Ayuntamiento al que por razones obvias tuvo que dedicarle a diferentes usos toda vez que al ponerle a la venta por 4.000 reales y no haber ningún comprador, tuvo que utilizarle en su provecho, siendo utilizado como almacén del palo regaliz (arrezul), matadero y depósito de carnes y también, según expresábamos en el artículo anterior, como destacamento de la guardia civil según se deduce del acta de cinco de marzo de 1876, al efectuar el ayuntamiento un pago por los servicios prestados por un vecino de La Puebla en el traslado de muebles y enseres desde Polán y Toledo a las dependencias de dicho convento.; pero posterior a la publicación de dicho artículo ha llegado a mis manos un documento fechado en el año 1866 en el que se aprueba la habilitación del exconvento como Casa-cuartel de la guardia civil, es decir, diez años anterior al acta del día cinco de marzo de 1876.

Sería en abril de 1877, en el reinado de Alfonso XII, cuando en la sesión del Ayuntamiento celebrada el día 19 de dicho mes, el concejal D. Casimiro López Téllez leyó ante el pleno la proposición, cuyo original se unió al acta por acuerdo unánime de la corporación, anunciando que, habiendo conseguido los Padres Misioneros de Filipinas una Real Orden para establecer casas-colegios en los puntos que los mismos designasen. Uno de esos puntos elegidos ha sido el antiguo ex-convento de esta población, expresaba el Sr. López Téllez, esperando que la municipalidad haga cuanto esté de su parte para que tenga efecto la instalación, en esta villa, de indicado colegio de Padres Misioneros, convencida de las grandes importancia y ventajas morales y materiales que de ello resultaría para este vecindario y pidiendo no se despreciará esta ocasión aunque fuera a costa de algún sacrificio para habilitar el convento.

Enterado el Ayuntamiento aceptó la idea como

convenientísima a los intereses morales y materiales de la población y se acordó que, como particulares, prestaran los concejales el apoyo que sus respectivas posiciones les permitan y como corporación suministrará, previa la oportuna aprobación de la Junta Municipal, las cantidades que el estado precario de sus fondos les permita para la realización del proyecto de instalación del colegio de Padres Misioneros en esta villa acordando, así mismo, invitar a los pueblos convecinos para que coadyuven con los recursos que estimen convenientes para este pensamiento.



Acto seguido, dicho señor López Téllez, con la venia presidencial dio lectura a la siguiente proposición: “el edificio convento de esta villa está ocupado por cosas ajenas a los objetos de su concesión legal y convertido en objeto de especulación. Para librar al municipio de las responsabilidades que por ello pueda tocarle y

evitar peligros de mayor trascendencia que no puedo enumerar, prudentemente pido que inmediatamente sea desocupado del “palo regaliz” (arrezul) que le tiene obstruido sin respetar cualquier contrato que, como ilegal y abusivo, es desde luego nulo, sobre cuyo caso el concejal proponente declina por este acto formalmente la responsabilidad que pudiera afectarle.”

Por unanimidad fue aprobada esta proposición acordando que, por el alcalde, se dicten las disposiciones convenientes para la ejecución de la que en ella se refiere.

Es curioso que, en esa misma sesión, el Sr. Secretario don Manuel Muncharaz López da lectura de un anuncio publicado en el B.O. número 165 del corriente año y mes, por la Junta Diocesana de Reparación de Templos, señala el próximo día cinco de mayo para el remate público en Toledo y Torrijos de las obras extraordinarias y de necesidad en el convento de Religiosas Franciscanas de esta villa por valor de veinticinco mil ciento veintiséis reales, con veinticuatro céntimos.

El Sr. alcalde expone que algunas de estas reparaciones ya se realizaron con fondos de la testamentería de don Domingo Vélez por lo que instaba a la corporación a tomar el acuerdo de que una comisión